

CONSTANCIA SECRETARIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por medio de la presente y una vez revisado el correo electrónico del despacho, se advierte que el día 17 de septiembre del 2024 se recibió comunicaciones electrónicas contentivas de la CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la U.T. OBTC COLOMBIA y BLASTINGMAR S.A.S.

De igual manera, se deja constancia que el día 31 de enero de 2025, se recibió a través del correo electrónico del despacho memorial contentivo del RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN propuesto por el apoderado judicial de las demandadas BLASTINGMAR y U.T. OBTC COLOMBIA. Por lo anterior se procede a incorporar los documentos anteriormente señalados y los mismos reposan en los archivos 48, 49, 50 y 51 del expediente digital, junto con la respectiva anotación en la plataforma TYBA, esto es, en el aplicativo Justicia Web Siglo XXI.

Barrancabermeja, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Luz Dary Maldonado Alvarado

LUZ DARY MALDONADO ALVARADO

ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

Correo electrónico:

j03lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 51 # 8B-52/60, Piso 2, Oficina 6.